"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 1 1 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo, que a la mayor brevedad posible, tratándose de un servicio público indispensable, se sirva remitir a esta Honorable Cámara, a través del Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias de la Provincia de Corrientes, un informe pormenorizado de la Empresa Aguas de Corrientes S. A. acerca de las inversiones tendientes a mejorar la provisión domiciliaria como así también la calidad del agua potable que suministra en la ciudad de Santo Tomé.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR, al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS